



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Plan estudios Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital

VISTO:

El Expediente 408174/2021 con la propuesta de modificación del Plan de Estudios de la carrera de posgrado Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, carrera cogestionada por la Facultad de Lenguas y la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital se enmarca en el proceso de acreditación por CONEAU para carreras de posgrado de especialización, maestría y doctorado pertenecientes al área disciplinar de las Ciencias Humanas (IF-2021-29287699-APN-DAC#CONEAU).

Que en esta Convocatoria las carreras serán evaluadas conforme a los estándares aprobados por la Resolución Ministerial N°160/11 y sus modificatorias, las Resoluciones Ministeriales 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19.

Que la propuesta de modificatorias del Plan de Estudios de esta Especialización tiene por objeto la adecuación de la mencionada carrera en el marco del proceso de categorización y acreditación de las carreras de posgrado.

Que la propuesta de modificatorias cuenta con el aval de la Comisión Asesora de Posgrado de la Facultad de Lenguas y ha tenido tratamiento en el ámbito de la Subsecretaría de Posgrado de la UNC, con dictamen favorable del Consejo Asesor de Posgrado.

El tratamiento sobre tablas en la Sesión del HCD del día de la fecha, según la reglamentación vigente.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar las modificaciones realizadas en el Plan de Estudios de la carrera de posgrado Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, carrera cogestionada por la Facultad de Lenguas y la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional de Córdoba cuyo texto obra en el Anexo I que forma parte del presente expediente.

Art. 2.- Elevar las presentes actuaciones para su aprobación al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 3.- Comunicar y dar forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.